

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN
COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
ESPAÑA FRONTERAS EXTERIORES
UNIÓN EUROPEA - FEDER

"UNA MANERA DE HACER EUROPA"

2726.- Las actuaciones que se relacionan a continuación, están incluidas en el Proyecto PATIC (0009/PATIC/1/E), cofinanciado en un 75% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores (POCTEFEX) 2008 - 2009.

.Servicios de capacitación de especialistas en administración de sistemas dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de las Tecnologías y la Comunicación.

.Servicios de capacitación de especialistas en generación, programación y diseño web dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de las Tecnologías y la Comunicación.

.Servicios de divulgación y difusión de actuaciones dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de las Tecnologías y la Comunicación.

.Servicios de coordinación y gestión de actuaciones dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de las Tecnologías y la Comunicación.

.Servicios de creación y mantenimiento de una guía de empresas y tienda en Internet dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de las Tecnologías y la Comunicación.

.Servicios de generación y mantenimiento de contenidos de Internet dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de las Tecnologías y la Comunicación.

" FEDER: UNA MANERA DE HACER
EUROPA"

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 5 de octubre de 2010.

El Director General de la Sociedad de la Información. Pablo Martínez Catalán.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2727.- El Consejo de Gobierno en fecha 27 de septiembre, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I.- Que con fecha 03 de junio de 2010 la Asamblea de la Ciudad de Melilla procedió a la aprobación del Reglamento regulador de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicándose en el BOME número 4.734 de 30 de junio de 2010.

II.- Que el apartado 5 del artículo 5 del Reglamento regulador de las Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla señala que: "En todo caso, la elaboración y contenido de las Cartas de Servicios deberá atenerse a la metodología establecida por la Ciudad Autónoma de Melilla y ser coherente con los objetivos e indicadores presupuestarios correspondientes".

III.- Que la Disposición Adicional Primera del mismo cuerpo normativo establece que: "Se autoriza al Consejo de Gobierno para el desarrollo de la metodología de elaboración e implantación de las Cartas de Servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera que se garantice la homogeneidad de las mismas en toda la organización de la Ciudad Autónoma de Melilla".

IV.- Que el artículo 1 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME número 4.666 de 4 de diciembre de 2009) señala como una de las competencias que le corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas la "implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

V.- Que el apartado 97 de la Carta de Derechos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla indica que los ciudadanos tienen derecho a: